0697

Bruno Boggioni Rivera

De:	Bruno Boggioni Rivera
Enviado el:	viernes, 30 de julio de 2021 18:33
Para:	Oliver Torrealba Saldivar
CC:	Leonel E. Huerta Fernández; Caroline J. Evans Rodriguez; Andres Palma Tapia; Francisco Chambi Romero; Lorena C. Stromilli Rodriguez
Asunto:	adjunta acta visita a terreno proyectos de resutacion FAMSV (belen y ticnamar)
Datos adjuntos:	acta visita a terreno FAMSV - Resturacion Iglesia de Belen y Resturacion de Iglesia de Ticnamar Julio 2021.pdf; ACTA 13 quinta visita.pdf

Oliver:

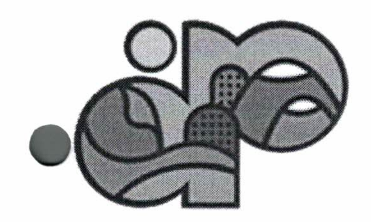
Junto con saludar muy cordialmente por medio del presente, se entrega para su registro y conocimiento referente a visita a terreno de Restauración Iglesia San Santiago de Belén, código bip:40002912-0, y Restauración Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar, código bip:40003075-0.

Se informa que se adjuntó información mediante memorándum doc.digital pero me exige clave que no poseo a la fecha para firmar documento, por lo que se remite antecedentes por este medio.

De esta manera se adjunta acta de quinta visita que expresa incumplimiento de convenio por no inicio de partidas y se verifica abandono de obras, al no encontrar personal a cargo del desarrollo de labores que a la fecha se encuentran pendientes y descritas en convenio original como a su vez consideradas en primera actualización para ambos proyectos, que evidencian que no se entrega cumplimiento a lo descrito en convenio vigente.

Se solicita instrucción para determinar metodología que aplicara para el término de ambos proyectos de restauración por parte de Gobierno Regional.

Quedo atento a sus comentarios.
Saluda atentamente a Ud.,



Bruno F. Boggioni Rivera
Arquitecto
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Unidad de Equipamiento e Infraestructura
Profesional División de Infraestructura y Transportes
Profesional Apoyo UOT-DIPLADER
Fono (56) 58 2 207490
www.gorearicayparinacota.cl





ACTA DE VISITA A TERRENO

BELEN – TICNAMAR Nº013 julio 2021

Restauración Iglesia San Santiago de Belén

40002912-0

Y

Restauración Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar

40003075-0

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Acta visita a terreno Inspector Fiscal

(convenio original y su primera actualización, antecedentes vigentes)

Labores efectuadas por Sub-ejecutor validado por SUBDERE: Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdez (FAMSV)

Arica, lunes 26 de julio 2021

1.- GENERALIDADES

a. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su I sesión Ordinaria del año 2019 según da cuenta certificado Nº10/2019, por un monto de M$876.281.-

b. Resolución Afecta Nº0063 de fecha 26 de septiembre 2019 que aprueba convenio de transferencia entre Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés

d. ~~Oficio E84781/2021 (falta verificación por falta de registro)~~, cursa con alcances resolución Nº010 de 2021, de fecha 12 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma Razón con alcances, por orden del Contralor General de la República.

e. ORD:215 de fecha 18 de enero 2021, Autoriza excavaciones de rescate arqueológico en el Monumento histórico Templo San Santiago de Belén comuna de Putre, Region de Arica y Parinacota.

f. ORD:217 de fecha 18 de enero 2021 que se pronuncia conforme con el Plan de Manejo Arqueológico del proyecto "restauración del Templo San Santiago de Belén comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

g. ORD:1051 de fecha 11 de marzo 2021, REF: Ord.CMN Nº3630 de 24.11.2015, Autoriza modificaciones al proyecto de restauración del MH Iglesia San Santiago de Belén, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

a. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Extraordinaria del año 2018 según da cuenta certificado Nº461/2018, por un monto de M$641.452.-

b. Resolución afecta Nº0078 de fecha 12 de noviembre 2019 que aprueba Convenio de Transferencia Provisión Puesta en Valor del Patrimonio entre Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés.

d. Oficio E84781/2021, cursa con alcances resolución Nº9 de 2021, de fecha 11 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma razón con alcances, por orden del Contralor General de la República.

e. ORD:216 de fecha 18 de enero 2021, Se pronuncia Sobre Informe Ejecutivo de Caracterización y Plan de Manejo del proyecto "Restauración Templo Virgen de la Asunción de Ticnamar" comuna de Putre, Region de Arica y Parinacota.

f. ORD:1053 de fecha 11 de marzo 2021, Autoriza modificaciones a proyecto del MH Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar, comuna de Putre, Region de Arica y Parinacota.

ï **Resolución exenta Nº2490 de fecha 09 de diciembre 2020 que nombra Inspector Fiscal.**



2.- DESCRIPCIÓN

Se informa que en el mes de julio 2021 se efectuó quinta visita a terreno, que se encontraban postergadas por instrucción de Administrador Regional (s) para amabas iglesias en restauración efectuadas por subejecutor FAMSV (Belén y Ticnamar), por lo que en presente visita se toma conocimiento del avance desarrollo desde el día 25 de marzo 2021 hasta el día 22 de julio 2021, desconociendo calidad de labores efectuadas, condiciones y características de estas.

Al momento de efectuar visita día 22 de julio 2021 se constata para amabas obras, que no existe desarrollo de labores, no existen trabajadores y en localidad de Ticnamar, fue desmontada residencia de trabajadores, por lo que se expresa un "abandono de obras" y no existe termino de partidas descritas en convenio original y su primera actualización; para ambas iglesias.

Se registra que nombramiento de Inspector fiscal es efectuado de forma extemporánea al inicio de las obras.

A la fecha se ha coordinado con Unidad Jurídica y División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR-GORE), quienes han efectuado seguimiento del proceso de carácter administrativo jurídico, referente a ejecución y modificación de convenio.

Se informa que proceso efectuado en primera actualización de convenio Original, no incluye partidas y modificaciones aprobadas por Consejo de Monumentos Nacionales (CMN). Por lo que según lo informado por Administrador Regional (s) en marzo 2021, se procedería a efectuar segunda actualización de convenio a efectuar por DIPIR en relación al aumento de obra o suplemento del 10%; ante lo cual se registra que a la fecha se desconoce estado de tramitación, complementado informando que Inspector fiscal no emitió pronunciamiento alguno sobre aumento de obra, no siendo consultado ni informado sobre gestión en tramite.

En quinta visita a terreno se verifico que no se cuenta con labores de restauración de ambas iglesias , sin contra con personal para trabajar en termino de partidas, que aun a la fecha no han iniciado; al consultar a profesional FAMSV, arquitecta encargada describe que labores se encuentran concluidas, sin termino de partidas que no han iniciado (obras exteriores y restauración de campanario)

Se reitero solicitud de Carta Gantt, ingresada por Oficina de partes, ante comentarios de no termino se **constato el abandono de obras** y no termino de partidas descritas por convenio vigente (original y primera actualización). A su vez de reitera incumplimiento de convenio por no inicio departidas descritas en convenio original y su primera actualización.

Se describe que se debe considerar totalidad de informes de ambas iglesias para poseer claridad de la trazabilidad de sugerencias y observaciones de forma cronológica desde el mes de diciembre 2020, con anterioridad, seria de interés el contar con pronunciamiento por parte de analista DIPIR.

Se detalla visualización de acta Nº006 Restauración de Iglesia San Santiago de Belén y acta Nº006 Restauración de Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar, que expresa comentarios sobre convenio original y actualización de convenio.

Para efectuar segunda actualización de convenio de ambas iglesias, se debería considerar: modificaciones que cuentan con pronunciamiento de Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), modificaciones afectadas por FAMSV informadas a analista DIPIR, modificaciones informadas a CORE y contraloría e incorporadas a primera actualización de convenio. (modificación de materialidad de sobre cubierta para amabas iglesias, incorporación de partida escalera en para restauración de iglesia de Belén, incorporación de partida residencia de trabajadores en restauración de iglesia de Ticnamar) e incluir el destino o emplazamiento definitivo de Sobre-cubierta para ambas iglesias.

3.- CONTENIDO

Se registra que nombramiento de Inspector fiscal fue efectuado de forma extemporánea al inicio de las obras, por lo que trabajo inicial, inicio de obras y criterios aplicados anterior a nombramiento no describen responsabilidad por parte del presente Inspector Fiscal como profesional de la División de Infraestructura y Transportes (DIT-GORE). A su vez desde el mes de Marzo 2021 se recibió instrucción por parte de Administrador Regional (s), por motivos de segunda actualización de Convenio se suspendió visita a terreno por lo que se desconoce desarrollo, calidad y de labores efectuadas, por lo que visita de julio 2021, corresponde a labores sin verificar en los ultimo cuatro (4) meses.

Se constato abandono de obra y No termino de partidas descritas en convenio vigente (convenio original y primera actualización), situación aplica para ambas iglesias de Belén y Ticnamar.

- **RESTAURACIÓN DE IGLESIA SAN SANTIAGO DE BELÉN**

De esta manera de acuerdo a lo verificado se constata desarrollo en partida advertida con modificación desde primera visita (16 de diciembre 2020) y autorizadas por CMN:

1.- Modificación de recibimiento de cubierta, de acuerdo a solicitud de la comunidad vinculados a periodo de celebración del pueblo, se solicito el cambio de cubierta de "Paja Brava" por cubierta de calamina (superficie uniforme y que permita resistencia al fuego). Quinta visita verifica su instalación total.

De forma complementaria, de acuerdo a información entregada en segunda visita (22 de enero 2021) expresada por Profesional FAMSV responsable de la obra, se consideraría efectuar modificación, las que seria informadas a CMN es:

0696



2.- Modificación de sistema de iluminación, originalmente se consideraba solución en pavimento, pero actualmente iluminación se encuentra instalada en alero de cubierta. A la fecha se solicito adjuntar respuesta de CMN donde expresa autorización de solución desarrollada.

3.- Modificación de incorporación de escalera en nave central, debido a que no es posible el ascenso al sector del CORO se verifico la instalación e implementación de la instalación de una escalera. A la fecha se solicito adjuntar respuesta de CMN donde expresa autorización de solución desarrollada, se efectuó partida inexistente y sin autorización.

De acuerdo a información entregada en tercera visita (25 de febrero 2021) se expresada por Profesional FAMSV responsable de la obra, se consideraría efectuar nuevas modificación, las que seria informadas a CMN, mediante una segunda solicitud de pronunciamiento:

4.- Descripción de Hallazgo en terminación de muro adobe (coronamiento), debido a que actual grafica e interpretación de planimetría informada, no reconoce hallazgo de sistema de muros que consideran una rotación en la disposición de los bloques de adobe en el coronamiento del muro, que al considerando criterio de mínima intervención, se considero rescatar. A la fecha se solicito adjuntar respuesta de CMN donde expresa pronunciamiento favorable.

5.- Modificación recubrimiento de pintura muro Este (Pintura Mural), debido a labores de restauración e investigación que mediante el trabajo se ha visualizado pintura que por su condiciones es de interés el rescatar y conservar. A la fecha se solicito adjuntar respuesta de CMN donde expresa autorización de solución.

De acuerdo a información entregada en cuarta visita (25 de marzo 2021) se expresada por Profesional FAMSV responsable de la obra, se consideraría efectuar nuevas modificación, las que seria informadas a CMN, mediante una segunda solicitud de pronunciamiento:

6.- Descubrimiento de hallazgo en Altar en nave central, debido a labores de remoción de estructura de altar se encontró hallazgo de pintura mural (barroco andino). Pintura es una descubrimiento que expresa mural que data desde 1700dc aproximado. A la fecha se solicito adjuntar respuesta de CMN donde expresa pronunciamiento favorable.

7.- Pavimento interior en nave central, se advierte que no se efectuara instalación de recubrimiento pavimento interior de nave central, (al no efectuar partida, se imposibilita el efectuar recepción parcial de nave central).

De acuerdo a información entregada en quinta visita (22 de julio 2021) se expresada por Profesional FAMSV responsable de la obra, que no se efectuara desarrollo:

- Pavimento interior en nave central, se verifica que no efectuó instalación de recubrimiento pavimento interior de nave central, (al no efectuar partida, se imposibilita el efectuar recepción parcial de nave central).

- Obras exteriores - Pavimento exterior, se verifica que no se efectuó instalación de recubrimiento pavimento exterior y canalización de aguas lluvias, que entreguen continuidad de pavimento (no se efectuó desarrollo departida)

- Campanario, se advierte que no se efectuara instalación de recubrimiento pavimento interior de nave central, (no se efectuó desarrollo departida solo se desmoto cúpula).

- Cierre perimetral, desmontaje de faena y limpieza, se advierte que no existe desarrollo en obra, y a la fecha se verifica que no se ha generado desmontaje ni limpieza, pero labores no continúan por lo que se registra abandono de obras y no inicio, (al no efectuar desmontaje, se genera ocupación de espacio publico).

- Sobrecubierta, se verifico desmontaje, desconociendo cual es el destino final de la sobrecubierta.

Al entregar lectura se describe que no se contemplo el regularizar procesos que presentaron ajustes y modificación, como a su vez la incorporación de partida inexistente en convenio original.

- Humedad por capilaridad al interior nave central, se verifico deterioro de recubrimiento interior de nave central por exceso de humedad por la pared sector muro zona inferior "humedad de jardineras".

º En relación al desarrollo efectuado desde Diciembre 2020 a la fecha (22 julio 2021), se detalla que el seguimiento del convenio vigente, ha descrito en informes anteriores que actual proceso presenta incumplimiento de convenio, de acuerdo a los siguientes motivos:

- Modificación de materialidad y presupuesto de sobre-cubierta, que se desarrollo con anterioridad al nombramiento de Inspector Fiscal.
- No es posible utilizar recursos de partida campanario y obras exteriores para confección de escalera que conecta nave central con coro.
- Se constata abandono de obra, no existe desarrollo de labores constructivas.
- Se verifico que a la fecha existen partidas sin iniciar, por lo que se verifica incumplimiento de convenio vigente.
- Se debe informar al momento de efectuar solicitud de recepción definitiva (permiso de restauración) en MINVU incluyendo las modificación desarrolladas al proyecto.

Se describe que en relación a resolución Afecta Nº010, 12 febrero 2021 en su pagina tres (3) – se define las partidas informadas para toma de razón :



Se describe ítem según contraloría, pero agregando como filtro el nivel desarrollo.

a).- Se expresa que partida y trabajos efectuados previos al nombramiento de Inspector Fiscal, por lo que no se posee trazabilidad ni registro de trabajos vinculados con metodología, sistema de trabajo y calidad aplicada, en relación a la siguientes partidas:

- 01.00. Trabajos previos:
01.01.00. Habilitación de instalación de faenas
01.02.00. ~~Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad~~ Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad
01.03.00. Calas Exploratorias
01.04.00. ~~Protección del Retablo Mayor.~~ Protección del Retablo del Altar Mayor.
01.05.00. ~~Despeje de terreno~~ Despeje y retiros previos **(se elimina despeje de terreno)**
-02.00.00. Cimbrado y Apuntalamiento
02.01.00. Apuntalamiento de muros
02.02.00. Cimbrado de arcos de piedra
- 03.00. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico
03.01.00. Registros sectoriales en el interior del templo
03.02.00. Registros sectoriales en el atrio del templo
-04.00. Desarme
04.01.00.Liberación de revoque de barro, arcilla y pintura
04.02.00. Desarme de estructura de cubierta y techumbre
04.03.00. Liberación de Pisos en ambientes interiores **(se Agrega sub-partida)**
- 05.00. Consolidación de fundaciones
05.01.00. Consolidación de fundaciones
-06.00. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
06.01.00.Fabricación de adobe
-07.00. Reestructuración de la Techumbre del Templo
07.01.00. ~~Reestructuración de la armadura de par y nudillo – nave~~ Consolidación de la armadura de par y nudillo de la nave
07.03.00. ~~Integración de viga~~ Integración de viga Solera (arrocabe) nave , sacristía y sala de andas
-08.00. Intervención en la torre- Campanario
08.01.00. Liberación de revoques de barro

De esta manera, labores descritas no es posible efectuar determinación del porcentaje de avance, ni definir magnitud ni labores desarrolladas, considerando que no cuentan con recepción por avance de partidas, referido a labores efectuadas anterior al nombramiento de Inspector Fiscal.

b).- Se registra desarrollo de partida con avance, con inicio:

Avance	Partida
	-06.00. Reestructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
100%	06.02.00. Reparación de arcos, muros
100%	06.03.00. Refuerzo estructural con geo-malla
100%	06.04.00. Reparación de contrafuertes
100%	06.05.00. Consolidación del Pórtico- muro de pies
	-07.00.. Reestructuración de la Techumbre del Templo
100%	07.02.00. ~~Reestructuración de la armadura de par y nudillo, baptisterio y sacristía~~ Estructura de techumbre nueva sacristía y sala de Andas.
100%	07.04.00. Instalación de caña y totora
	-09.00. Terminaciones
90%	09.01.00. Revoque de muros exteriores e interiores (verificar humedad)
100%	09.06.00. Restauración de ventanas (incluye quincallería) / cambio numero.
100%	09.07.00. Restauración de piso del coro / cambio numero.
	-10.00. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso
100%	10.01.00. Instalación eléctrica
	-12.00. Restructuración de Bienes Culturales
100%	12.01.00. Restauración del retablo del Altar Mayor
100%	12.02.00. Restauración de órgano Indiano
100%	12.03.00. Conservación de la Imaginería
	-13. Obras Complementarias
10%	13.1. ~~Habilitación museográfica del templo según propuesta~~ Habilitación museográfica del templo.
~~100%~~	13.03.00. Desmontaje de sobrecubierta temporal (verificar destino de estructura)

Se ha solicitado ingresar **carta Gantt** para proceder a verificar temporalidad de las obras y su vigencia para proceder a recepción de partidas, **a la fecha no se ha procedido con tramite de recepción de partidas**, por lo que queda pendiente efectuar recepción de forma conjunta a FAMSV, recepción MINVU y tramitación comisión de recepción provisoria y definitiva.

0695



c).- Se registra que no se ha iniciado partida o No se registra avance de obras, por lo que tiene cero (0) porcentaje de avance en:
Se advierte con preocupación cantidad de partidas sin iniciar.

-08.00. Intervención en la torre- Campanario
00% 08.02.00. Desarme manual de campanario
00% 08.03.00. Refuerzo estructural con geomalla
00% 08.04.00. Restauración del primer cuerpo-torre
00% 08.05.00. Restauración del campanario y cúpula
00% 08.06.00. Revoque de muros exteriores e interiores
00% 08.07.00. Enlucido de muros exteriores e interiores
00% 08.08.00. Pintura a la cal

(Se registra que según lo informado por FAMSV, no se efectuara restauracion torre camapanario- PARTIDA 8).

Inspector fiscal declara que no es posible criterio de no termino y se debe efectuar totalidad de partidas descritas en convenio

-09.00. Terminaciones
90% 09.02.00. Enlucido de muros exteriores e interiores
90% 09.03.00. Pintura a la cal
05% 09.04.00. Integración de Pisos en ambientes interiores / cambio numero.
100% 09.05.00. Restauración de puertas (incluye quincallería) / cambio numero.
-10. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso
90% 10.02.00. Iluminación
100% 10.03.00. Equipo de audio y amplificación
05% 10.04.00. Instalación del sistema de armas y monitoreo

Inspector fiscal declara que no es posible criterio de no termino y se debe efectuar totalidad de partidas descritas en convenio

-11.00. Obras Exteriores
00% 11.01.00. Adecuación del sistema de drenaje en atrio-vereda perimetral
00% 11.02.00. Reposición de pavimento de la plaza

(Se informo por FAMS, que no se efectuara Obras exteriores).

-13. Obras Complementarias
00% 13.04.00. Desarme Instalación de faenas

d).- Se registra Modificación en partida:
Se cuenta con autorización de CMN, para efectuar tramitación en Contraloría (convenio) y notificar a posterior a MINVU (remplazo de planimetría vigente post construcción "as built").
-07.00. Restructuración de la Techumbre del Templo
100% 07.05.00. Instalación de planchas de onduline y paja
Se considero lo indicado por Consejo de Monumentos Nacionales

Se sugiere regularizar de tramitación en Contraloría (convenio), debido a que la fecha partida no corresponde con materialidad, por lo que corresponde un incumplimiento de convenio.

-13.00. Obras Complementarias
~~100%~~ 13.02.00. Construcción de sobrecubierta temporal (rollizo y zinc)
Se debería considera incorporar justifique de modificación de presupuesto y materialidad descrita en convenio ante contraloría para efectuar una segunda actualización de convenio, a la fecha construcción presenta modificación de materialidad *"tipo de estructura es metálica (Cintac- Metalcon) y no es rollizo"*.

e).- Se registra partidas con antecedentes administrativos, que vinculan recursos de personal y operaciones, difusión y asesorías externas.:
-14. Personal Administrativo para la Restauración
-15. Gastos Generales

- % **01.00. Trabajos previos** .... (labores verificadas por DIPIR)
- % **02.00.00. Cimbrado y Apuntalamiento** .... (labores verificadas por DIPIR)
- % **03.00. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico** .... (no es posible verificar labores iniciales)
- % **04.00. Desarme** .... (labores verificadas por DIPIR)
- % **05.00. Consolidación de fundaciones** .... (labores verificadas por DIPIR)

100% **06.00. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes**
100% **07.00. Reestructuración de la Techumbre del Templo**
01% **08.00. Intervención en la torre- Campanario**
82% **09.00. Terminaciones**
73% **10.00. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso**
00% **11.00. Obras Exteriores**
100% **12.00. Restructuración de Bienes Culturales**
52% **13. Obras Complementarias**

- % **14. Personal Administrativo para la Restauración** .... (labores verificadas por DIPIR)
- % **15. Gastos Generales** .... (labores verificadas por DIPIR)



Se registra que a la fecha no se ha recepcionado partidas, debido a que primera visita fue efectuada en diciembre 2020, cundo se deberia haber concluido restauracion, de esta manera se ha solictado ingresar carta gantt o solicitar tiempos para regularizar procedo de recepcion y termino.
Labores verificadas corresponden a un avance de 63% desde el 16 de diciembre 2020, considerando desarrollo de labores que no tubieron fiscalizacion fueron desarrolladas de forma optima, se describiria un avance según ultimo control de 77% de avance de obra de Resturacion de Belén.

Se detalla que a la fecha no se cuenta con recepcion de de partidas, por efectuar primera visita fuera de plazo expresado por carta gantt.

SE MODIFICA ENTRE CONVENIO ORIGINAL Y PRIMERA ACTUALIZACIÓN :
01.02.00. ~~Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad~~
Ceremonia retiro
01.04.00. ~~Protección del Retablo Mayor.~~
Protección del Retablo del Altar Mayor
07.01.00. ~~Reestructuración de la armadura de par y nudillo – nave~~
Consolidación de la armadura de par y nudillo de la nave
07.02.00. ~~Reestructuración de la armadura de par y nudillo, baptisterio y sacristía~~
Estructura de techumbre nueva sacristía y sala de Andas
07.03.00. ~~Integración de viga~~
Integración de viga Solera (arrocabe) nave , sacristía y sala de andas
13.1. ~~Habilitación museográfica del templo según propuesta~~
Habilitación museográfica del templo

NO SE MODIFICA
09.06.00. Restauración de ventanas (incluye quincallería) / cambio numero.
09.07.00. Restauración de piso del coro / cambio numero.
09.04.00. Integración de Pisos en ambientes interiores / cambio numero.
09.05.00. Restauración de puertas (incluye quincallería) / cambio numero.

SE INCLUYE
04.03.00. Liberación de Pisos en ambientes interiores **(se Agrega sub-partida)**

NO SE INCLUYE MODIFICACION
07.05.00. Instalación de planchas de onduline y paja
Instalación de cubierta de calamina
13.02.00. Construcción de sobrecubierta temporal (rollizo y zinc)
Debería considerara materialidad estructura metálica (cintac-metalcon)
(Crear partida o subpartida). Construcción de Escalera- Coro
A la fecha se tramita análisis de pertinencia y diseño por parte de CMN

03. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico: aun cuando partida inicio con anterioridad al nombramiento de Inspector fiscal y se encuentra en desarrollo a la fecha, se detalla que de acuerdo a lo informado por Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) labores concluyen posterior a labores de restauración de arquitectura, por lo que se debe considerar que labores se encuentran en desarrollo y coordinación por lo que se debe coordinar con CMN para tomar conocimiento sobre el desarrollo de las partidas para considerar concluidas. A la fecha en relación al proceso de la restauración se posee registro de pronunciamiento sobre modificaciones en materia de arquitectura y pronunciamiento en relación a bienes arqueológicos, procedimiento y plazos sobre desarrollo de labores sobre informe arqueológico.
03.01.00. Registros sectoriales en el interior del templo
03.02.00. Registros sectoriales en el atrio del templo

NO INICIA DESARROLLO DE PARTIDA
04. Desarme
04.03.00. Liberación de Pisos en ambientes interiores
08. Intervención en la Torre- Campanario
08.02.00. Desarme manual de campanario
08.03.00. Refuerzo estructural con geomalla
08.04.00. Restauración del primer cuerpo-torre
08.05.00. Restauración del campanario y cúpula
08.06.00. Revoque de muros exteriores e interiores
08.07.00. Enlucido de muros exteriores e interiores
08.08.00. Pintura a la cal
09. Terminaciones
09.04.00. Integración de Pisos en ambientes interiores
El no contra con pavimento interior no permite entregar restauración de las partidas que consideran la nave central.
11. Obras Exteriores
11.01.00. Adecuación del sistema de drenaje en atrio-vereda perimetral
11.02.00. Reposición de pavimento de la plaza
13. Obras Complementarias
13.04.00. Desarme Instalación de faenas
Habilitación museográfica del templo se debe verificar destino y emplazamiento.

0694



- **<u>RESTAURACIÓN DE IGLESIA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN DE TICNAMAR</u>**

De acuerdo a información expresada por Profesional FAMSV responsable de la obra y el pronunciamiento favorable expresado por CMN se expresa:

1.- Modificación de Zócalo o sobre cimiento, debido a que es un valor de la edificación, pre-existente y que se entrega visibilidad al efectuar restauración, por lo que aplicando criterio de mínima intervención se efectuó la restauración que no se encontraba advertida en planimetría de elevación, considerando a su vez que el re-ordenar y acomodar las mismas piedras existentes se logró efectuar una impermeabilización de la superficie lo que aporta a evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

2.- Modificación Pavimento interior de Iglesia, debido a que el materializar recubrimiento de palmeta de arcilla (pavimento de ladrillo), entrega porosidad y permite la respetabilidad de la superficie de la tierra.

3.- Modificación refuerzo estructural con Drizas, en segunda visita se informó que se procedió a modificar sistema de refuerzo estructural de muros implementado la instalación de Geomalla en la totalidad de edificación.

4.- Modificación de contrafuertes, a la fecha se desconoce si se ingresara como cambio.

Se expresó que en caso de existir otra modificación esta sea incluida en el expediente que se enviara a CMN durante la última semana de enero 2021.

5.- Modificación abertura muro posterior, sistema de iluminación, se describió que tras encontrara ventana en fachada posterior se considera rescatar iluminación posterior que entrega un tratamiento de iluminación escenográfica al altar mayor.

Por lo entendido se encuentra incluida en solicitud, expediente que se envió a CMN durante la última semana de enero 2021.

6.- Pronunciamiento sobre vista museográfica en pared y pavimento interior nave central, <u>se describió en cuarta visita que se debía efectuar terminación de recubrimiento en pavimento y recubrimiento de muro (revoque), cumplir con lo indicado por CMN.</u>

º En relación al desarrollo efectuado desde Diciembre 2020 a la fecha (22 julio 2021), se detalla que el seguimiento del convenio vigente, ha descrito en informes anteriores que actual proceso presenta incumplimiento de convenio, de acuerdo a los siguientes motivos:

- Modificación de materialidad y presupuesto de sobre-cubierta, <u>que se desarrollo con anterioridad al nombramiento de Inspector Fiscal.</u>
- Incorporación de partida y sub-partida, inexistente en convenio. **estación "Residencia de trabajadores"**, que se desconoce su fuente de financiamiento, producto de la inexistencia de antecedentes en convenio vigente. Se registra que es una construcción de calidad de alto estándar. De acuerdo a lo descrito por Arquitecta encargada de FAMSV, implementación de acuerdo a criterio de protocolo sanitario y solicitud de la comunidad, pero inspector fiscal solicita medio de verificación que incorpora partida y recursos para el desarrollo en el presente convenio original y su primera actualización.
- No es posible utilizar recursos de partida campanario y obras exteriores para confección de estación residencia de trabajadores, desconociendo su confección y emplazamiento.
- Se constata abandono de obra, no existe desarrollo de labores constructivas.
- Se verifico que a la fecha existen partidas sin iniciar, por lo que se verifica incumplimiento de convenio vigente.
- Se debe informar al momento de efectuar solicitud de recepción definitiva (permiso de restauración) en MINVU incluyendo las modificación desarrolladas al proyecto.

<u>Se describe que en relación a resolución Afecta Nº009, 12 febrero 2021 en su pagina tres (3) – se define las partidas informadas para toma de razón :</u>

Se describe ítem según contraloría, pero agregando como filtro el nivel desarrollo.

a).- Se expresa que partida y trabajos efectuados previos al nombramiento de Inspector Fiscal, por lo que no se posee trazabilidad ni registro de trabajos vinculados con:

- 1. Trabajos previos:
1.1. Habilitación de instalación de faenas
1.2. Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad
1.3. Calas Exploratorias
<u>1.4.</u> ~~Protección del Retablo Mayor~~ (Protección del Retablo del altar Mayor)
1.5. Despeje de terreno
1.6. Desarme y retiros previos
-2. Cimbrado y Apuntalamiento
2.1. Apuntalamiento de muros
2.2. Cimbrado de arcos de piedra



- 3. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico
3.1. Registros sectoriales en el interior del templo
3.2. Registros sectoriales en el atrio del templo
-4. Desarme
4.1.Liberacion de revoque de barro, arcilla y pintura
4.2. Desarme de estructura de cubierta y techumbre
- 5. Consolidación de fundaciones
5.1. Consolidación de fundaciones
-6. Reestructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
6.1.Fabricacion de adobe
<u>6.4.</u>~~Refuerzo estructurales con Drizas~~ (Refuerzo estructurales con Geomalla)
-7. Reestructuración de la Techumbre del Templo
7.1. Restructuración de la armadura de par y nudillo - nave

<u>De esta manera, labores descritas no es posible efectuar determinación del porcentaje de avance, ni definir magnitud ni labores desarrolladas, considerando que no cuentan con recepción por avance de partidas, referido a labores efectuadas anterior al nombramiento de Inspector Fiscal.</u>

b).- Se describe desarrollo de partida con avance, inicio de partida, verificada en visita a terreno:

	-4. Desarme
100%	<u>4.3.</u> ~~Liberación de pisos~~ (Liberación de pisos en nave –presbiterio)
	-6. Reestructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
100%	<u>6.2.</u> ~~Reestructuración y restauración de arcos, muros y contrafuertes~~ (Reestructuración de arcos, muros y contrafuertes)
100%	<u>6.3.</u>~~Rees. de muro (inyección y calzaduras)~~ -Restauración de muros (inyecciones y calzaduras)
100%	6.5.Restauracion del pórtico – muro de pies
100%	<u>6.6.</u>~~Restauracion de baranda perimetral~~ - (Restauración de barda perimetral)
	-7. Restructuración de la Techumbre del Templo
100%	7.2. Restructuración de la armadura de par y nudillo, baptisterio y sacristía
100%	7.3. Integración de viga solera (arrocabe) – nave, presbiterio.
100%	7.4. Instalación de caña y totora
100%	7.5. Instalación de planchas de onduline y paja
	-9. Terminaciones
90%	9.1. Revoque de muros exteriores e interiores
90%	9.2. Enlucido de muros exteriores e interiores
90%	9.3. Pintura a la cal
100%	9.4. Restitución de piso arcilla en nave central
100%	9.5. Integración piso de piedra en Altar
100%	9.7. Restauración de puertas con quincallería
100%	9.8. Restauración de ventanas con quincallería
	-10. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso
100%	10.1. Instalación eléctrica
100%	10.2. Iluminación
	-12. Reestructuración de Bienes Culturales
100%	12.1. Reestauración del retablo del Altar Mayor
90%	12.2. Conservación de la Imaginería
	-13. Obras Complementarias
00%	13.1. Habilitación museográfica del templo según propuesta

<u>Se ha solicitado ingresar carta Gantt para proceder a verificar temporalidad de las obras y su vigencia para proceder a recepción de partidas, tramitación a la fecha no se ha efectuado recepción de forma conjunta a FAMSV.</u>

c).- Se registra que no se ha iniciado partida o No se registra avance de obras, por lo que tiene cero (0) porcentaje de avance en:

Se advierte con preocupación cantidad de partidas sin iniciar.

-8. Intervención en la torre- Campanario

00%	8.1. Liberación de revoques de barro	
00%	8.2. Desarme manual de campanario	*<u>(Se registra que según lo informado por FAMS, no se efectuara restauracion tore campanario- PARTIDA 8).</u>*
00%	8.3. Refuerzo estructural con Geomalla	
00%	8.4. Restauración del primer cuerpo-torre	
00%	8.5. Restauración del campanario y cúpula	
00%	8.6. Revoque de muros exteriores e interiores	*<u>Inspector fiscal declara que no es posible criterio de no termino y se debe efectuar totalidad de partidas descritas en convenio</u>*
00%	8.7. Enlucido de muros exteriores e interiores	
00%	8.8. Pintura a la cal	

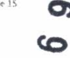
-10. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso

90%











10.3. Instalación del sistema de armas y monitoreo

-11. Obras Exteriores

00% 11.1. Liberación radier atrio iglesia
00% 11.2. Integración piso modulado de piedra atrio iglesia
00% 11.3. Adecuación del sistema de drenaje en atrio-vereda perimetral
00% 11.4. Piso huevillo canto rodado atrio y perímetro iglesia

(Se informo por FAMS, que no se efectuara Obras exteriores).

-13. Obras Complementarias

~~100%~~ 13.3. Desmontaje de sobrecubierta temporal
00% 13.4. ~~Desarme Instalación de faenas~~ (Desarme Inst de faenas)

Inspector fiscal declara que no es posible criterio de no termino y se debe efectuar totalidad de partidas descritas en convenio

d).- Se registra Modificación en partida, por lo que según lo coordinación entre DIPIR y FAMSV, se gestiono regularización en contraloría:
Se requiere regularizar proceso en CMN, para efectuar tramitación en Contraloría (convenio) y notificar a posterior a MINVU (remplazo de planimetría vigente post construcción "as built").
- Se expresa que se efectuó el remplazo, procediendo a regularizar descripción de partida.

-6. Reestructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes

100% 6.4. ~~Refuerzo estructurales con Drizas~~ (Refuerzo estructurales con Geomalla)
De esta manera se informa cumplimiento de modificación y se procedió a regularizar.

- Se expresa que NO se procediendo a regularizar descripción de partida, se desconoce motivo, por lo que se imposibilite revisión, por lo que se debe efectuar lo descrito en convenio o se procedería a incumplimiento de convenio.

-9. Terminaciones

100% 9.6. Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía
Se constata modificación de recubrimiento de pavimento interior de textura piedra a pavimento de ladrillo (arcilla cocida), pronunciamiento de CMN tiene que ser incorporado mediante actualización de convenio.

-13. Obras Complementarias

100% 13.2. Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc
Actual pronunciamiento no advierte la regularización de materialidad de sobre-cubierta, modificación de materialidad *"tipo de madera"* (madera aserrada, no es rollizo) lo que tiene que ser incorporado mediante actualización de convenio.

e).- Se registra desarrollo de partida sin estar considera en convenio original (inicial) ni en su actualización, presenta tramitación convenio vigente:

No es posible encontrar detalle de partidas y sub-partidas que vinculen autorización de recursos y desarrollo.
Según lo informado, se describiría partida para incorporar y de esa manera regularizar, partida inexistente :

x. Instalación de campamento (residencia de trabajadores)

A la fecha no se considera o describe en convenio original y primera actualización el desarrollo de partida Residencia de trabajadores y sub-partidas, habitaciones, baños, sala comedor, tratamiento de agua.
En caso de considera labores de residencia de trabajadores, como instalación de faena se expresa que se solicitaría declararía justificación del emplazamiento, advertir cumplimiento de normativa medioambiental, describiendo instalación de posición energía, tratamiento de agua potable, tratamiento de alcantarillado.
Se describe que en caso de considera como instalación de faena, labores fuera del polígono de obra, se debería describir que no es posible efectuar duplicidad de pagos referente a labores previamente efectuada como instalación de faena, por lo que se debería considerar el incorporar sub-partida residencia de trabajadores, labores efectuadas por motivos de emergencia sanitaria y no previstas en convenio original y no incorporadas en primera actualización.
Se consulto a profesionales encargados de obra y declaran que labores no corresponde a un desarrollo de instalaciones de obra (producto que son posteriores motivo de emergencia sanitaria COVID19), debido a que esa partida se encuentra rendida, por lo que no podría existir duplicidad de pagos para una sola partida. Se sugiere que se considere como análisis la incorporación de sub-partida (residencia de trabajadores) en partida instalación de faena.
Se describe preocupación por irregularidad posible al momento de efectuar partida inexistente en convenio original y su primera actualización. Tras coordinación con Unidad Jurídica, se ha comentado que considerando que el convenio se encuentra vigente y se posee trazabilidad de justificación es posible regularizar proceso jurídico y enviar coordinación con CORE y Contraloría.
No se encuentra descrita labores en convenio, por lo que se requiere pronunciamiento con toma de razón por parte de contraloría regional o contraloría nacional.

f).- Se registra partidas con antecedentes administrativos, que vinculan recursos de personal y operaciones, difusión y asesorías externas:

-14. Personal Administrativo para la Restauración
-15. Gastos Generales



De esta manera se consulta a DIPIR-GORE: si la sub-partida 15.1.1: Alojamiento, se considera por parte del desarrollo o recepción de Instalación de campamento (residencia de trabajadores).
Labores de coordinación y desarrollo efectuadas durante el periodo de vigencia de carta Gantt descrita en convenio original y no actualizado en primera tramitación efectuada febrero 2021, por parte de labores DIPIR-GORE, seria de interés como división responsable del proceso el considerar actualizar carta gantt para entregar vigencia a labores de respuesta de CMN, termino de obras, recepción MINVU y termino administrativo, aun cuando convenio no expira, de acuerdo a pronunciamiento de Contraloría desde diciembre 2020, se solicita incorporar temporalidad de obra referente al año 2021.

Se informa que coordinación es efectuada con pronunciamiento de contraloría en marzo 2021, documentación advierte reitemizar recursos económicos pero no actualiza antecedentes referente a modificación de materialidad, partidas autorizadas por CMN (que presentaban modificación) e incorporación de partida inexistente en convenio vigente, pero que a la fecha se encuentra materializada

Se advierte que a la fecha no existe recepción de partidas, considerando que no se ha clarificado autorización de modificaciones de recursos económicos y materialidad, que se requiere contar con pronunciamiento de contraloría para ambas restauraciones de iglesias y a la fecha se espera pronunciamiento en iglesia de Belén por parte de CMN y se complementa advirtiendo que de acuerdo protocolo sanitario utilizaron recursos económicos de partidas que a la fecha no se han desarrollado (campanario y obras exteriores) para el desarrollo de partida o sub-partida inexistente en convenio original y su primera modificación, en relación a solicitud de carta Gantt para verificar vigencia de las obras y proceder con tramitación de recepción de partidas controladas desde diciembre 2020 a la fecha.

- % **1. Trabajos previos**........................ (labores verificadas por DIPIR)
- % **2. Cimbrado y Apuntalamiento**........................ (labores verificadas por DIPIR)
- % **3. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico**........................ (no es posible verificar labores iniciales)
- % **4. Desarme**........................ (labores verificadas por DIPIR)
- % **5. Consolidación de fundaciones**........................ (labores verificadas por DIPIR)

100% **6. Reestructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes**
100% **7. Reestructuración de la Techumbre del Templo**
00% **8. Intervención en la torre- Campanario**
96% **9. Terminaciones**
96% **10. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso**
00% **11. Obras Exteriores**
95% **12. Reestructuración de Bienes Culturales**
50% **13. Obras Complementarias**

- % **14. Personal Administrativo para la Restauración**........................ (labores verificadas por DIPIR)
- % **15. Gastos Generales**........................ (labores verificadas por DIPIR)

Se registra que a la fecha no se ha recepcionado partidas, debido a que primera visita fue efectuada en diciembre 2020, cundo se deberia haber concluido restauracion, de esta manera se ha solictado ingresar carta gantt o solicitar tiempos para regularizar procedo de recepcion y termino.
Labores verificadas corresponde a un avance de 67% desde el 16 de diciembre 2020, considerando desarrollo de labores que no tubieron fiscalizacion fueron desarrolladas de forma optima, se describiria un avance según ultimo control de 79% de avance de obra de Resturacion de Ticnamar.

SE MODIFICA ENTRE CONVENIO ORIGINAL Y PRIMERA ACTUALIZACIÓN :
1.4. ~~Protección del Retablo Mayor~~
(Protección del Retablo del altar Mayor)
4.3. ~~Liberación de pisos~~
(Liberación de pisos en nave –presbiterio)
6.2. ~~Restructuración y restauración de arcos, muros y contrafuertes~~
(Reestructuración de arcos, muros y contrafuertes)
6.3 ~~Rees. de muro (inyección y calzaduras)~~
-Restauración de muros (inyecciones y calzaduras)
6.4 ~~Refuerzo estructurales con Drizas~~
(Refuerzo estructurales con Geomalla)
6.6 ~~Restauracion de baranda perimetral~~ –
(Restauración de barda perimetral)
13.4. ~~Desarme instalación de faenas~~
(Desarme Inst de faenas)

NO SE MODIFICA
9.6. Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía
13.2. Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc
Se sugiere el considerar enviar para regulariza modificación de materialidad.

NO SE INCLUYE
X.x. Instalación de campamento (residencia de trabajadores)
Se sugiere el considerar enviar para regulariza incorporación de partida y utilización de recursos

0692



<u>inexistente en convenio original y su primera actualización.</u>

NO INICIA DESARROLLO DE PARTIDA
8. Intervención en la torre- Campanario
8.1. Liberación de revoques de barro
8.2. Desarme manual de campanario
8.3. Refuerzo estructural con Geomalla
8.4. Restauración del primer cuerpo-torre
8.5. Restauración del campanario y cúpula
8.6. Revoque de muros exteriores e interiores
8.7. Enlucido de muros exteriores e interiores
8.8. Pintura a la cal
11. Obras Exteriores
11.1. Liberación radier atrio iglesia
11.2. Integración piso modulado de piedra atrio iglesia
11.3. Adecuación del sistema de drenaje en atrio-vereda perimetral
11.4. Piso huevillo canto rodado atrio y perímetro iglesia
13. Obras Complementarias
13.1. Habilitación museográfica del templo según propuesta

<u>Se describe preocupación por:</u>

<u>Restauración de la Virgen de la Asunción de la Virgen de Ticnamar:</u>

Incumplimiento de convenio (considerando versión original y su primera actualización), por lo que tramitación efectuada no considera totalidad de ajustes y modificaciones desarrollados en el transcurso de la obra, previo nombramiento de Inspector Fiscal, ajustes y modificaciones fueron efectuados a Convenio original requiriendo analizar pertinencia de efectuar una segunda actualización en conjunta con la unidad Jurídica en coordinación con DIPIR, considerando que labores administrativas – jurídica expresada en convenio y que permiten efectuar fiscalización.

Se expresa preocupación por:

- Detalle de paridas descritas en convenio no describe materialidad existente.
  Sobre-Cubierta, se consideraba "Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc", pero según lo informado por profesional encargada de FAMSV, de acuerdo a solicitud de MINVU y firma de ingeniero calculista, se decidió el efectuar cambio de materialidad previo a nombramiento de Inspector Fiscal, encontrando a la fecha una sobre-cubierta de madera aserrada, lo cual se encuentra materializado con anterioridad a nombramiento de Inspector Fiscal, a la fecha se desconoce quien autorizo modificación y motivo por el cual convenio no incluye modificaciones efectuadas, por lo que se expresa el rechazo de las labores efectuadas.
  A la fecha se describe que sobrecubierta fue donada a la comunidad, por lo que se describe que se ha efectuado consulta a unidad jurídica con anterioridad, consultando pronunciamiento en relación a destino y emplazamiento definitivo, como a su vez la posibilidad de generar donación.
- Actualización de convenio coordinada por DIPIR no considero incorporación de modificación de incorporación de Partida "Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía", ante lo cual se expresa que a la fecha se efectúa labores de restauración con palmeta de arcilla cocida.
- Desarrollo de partida que no se describe en convenio (residencia de trabajadores), a la fecha se desconoce quien autorizo incorporación y desarrollo de partida, como a su vez el motivo por el cual no se consulto pronunciamiento de contraloría, por lo que se requiere coordinación DIPIR y Unidad Jurídica, para determinar pronunciamiento en conjunto con Jefe de Servicio.
- Se considera de preocupación que de acuerdo a lo expresado por profesional arquitecta responsable, que FAMSV no efectuara partida de campanario y partida obras exteriores, considerando que labores en su condición actual se encuentran concluidas, lo que determina que a la fecha no se concluyo (no existe termino de partidas comprometidas en convenio vigente), por lo que no es posible efectuar recepción de edificación, actual convenio no detalla recepción parcial.
  Se ha expresado desde primera visita a terreno, que se ha considerado el termino de totalidad de partidas expresadas en convenio vigente.
- Se considera de preocupación el abandono de obras expresado al no encontrar labores de trabajo por parte de FAMSV, se expresa que al consulta se detalla que no se concluirán trabajos por lo que se considera brecha en termino de obras.

<u>Restauración de la Iglesia de San Santiago de Belén:</u>

Incumplimiento de convenio (considerando versión original y su primera actualización), por lo que tramitación efectuada no considera totalidad de ajustes y modificaciones desarrollados en el transcurso de la obra, previo a nombramiento de Inspector Fiscal, ajustes y modificaciones fueron efectuados a Convenio original requiriendo analizar pertinencia de efectuar una segunda actualización en conjunta con la unidad Jurídica en coordinación con DIPIR, considerando que



labores administrativas – jurídica expresada en convenio y que permiten efectuar fiscalización.

Se expresa preocupación por:

Detalle de paridas descritas en convenio no describe materialidad existente.

Sobre-Cubierta, se consideraba "Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc", pero según lo informado por profesional encargada de FAMSV, de acuerdo a solicitud de MINVU y firma de ingeniero calculista, se decidió el efectuar cambio de materialidad previo a nombramiento de Inspector Fiscal, encontrando a la fecha una sobe- cubierta de Metalcon-Cintac, lo cual se encuentra materializado con anterioridad a nombramiento de Inspector Fiscal, a la fecha se desconoce quien autorizo modificación y motivo por el cual convenio no incluye modificaciones efectuadas, por lo que se expresa el rechazo de las labores efectuadas.

A la fecha se describe que sobrecubierta fue donada a la comunidad, por lo que se describe que se ha efectuado consulta a unidad jurídica con anterioridad, consultando pronunciamiento en relación a destino y emplazamiento definitivo, como a su vez la posibilidad de generar donación.

- Actualización de convenio no considero incorporación de modificación e incorporación de Partida "Instalación de planchas de onduline y paja", considerando que a la fecha se cuenta con pronunciamiento de Consejo de Monumentos Nacionales.
- Se debe considerar partidas que presentadas en segunda modificación de CMN. Se detalla preocupación por considerar partida inexistente escalera nave central y coro.
- Se considera de preocupación que no se efectué partida pavimento interior de nave central, a la fecha no se concluye restauración de la envolvente de la nave central, considerando que no se cuenta con restauración de recubrimiento de piso.
  A la fecha se comenta que pavimento considerado (arcilla cocida) permitía que pavimento tuviese una porosidad y permeabilidad, lo que permite que el exceso de humedad sea liberado y no afecte a edificación por humedad por capilaridad (respirabilidad de pavimento).
- Se considera de preocupación que de acuerdo a lo expresado por profesional arquitecta responsable, que FAMSV no efectuara partida de campanario y partida obras exteriores, considerando que labores en su condición actual se encuentran concluidas, lo que determina que a la fecha no se concluyo (no existe termino de partidas comprometidas en convenio vigente), por lo que no es posible efectuar recepción de edificación, actual convenio no detalla recepción parcial.
  Se ha expresado desde primera visita a terreno, que se ha considerado el termino de totalidad de partidas expresadas en convenio vigente.
- Se considera de preocupación el abandono de obras expresado al no encontrar labores de trabajo por parte de FAMSV, se expresa que al consulta se detalla que no se concluirán trabajos por lo que se considera brecha en termino de obras.

4.- CONCLUSIÓN

En relación a visita a terreno se informa:

- Se requiere contar con pronunciamiento por parte de Consejo de Monumento Nacionales (CMN), considerando totalidad de ajustes o modificaciones efectuadas al proyecto.
- Se requiere analizar si procede una segunda solicitud de regularización de convenio original ante contraloría, para incorporar modificaciones expresadas en el transcurso de obra, y que no fueron advertidas en la solicitud de febrero 2021, en caso que proceda.
- Se requiere poseer Carta Gantt ingresada por oficina de partes para poseer claridad de temporalidad de obra y cronograma de trabajo.
- Se requiere cambio de materialidad en sobre-cubierta de Belén, modificando materialidad "Metalcon-Cintac" e instalando la descrita en convenio vigente <u>Sobre-cubierta temporal rodillo y zinc.</u>
- Se requiere cambio de materialidad en sobre-cubierta de Ticnamar, modificando materialidad "madera aserrada" e instalando la descrita en convenio vigente <u>Sobre-cubierta temporal rollizo y zinc.</u>
- Se requiere cambio de materialidad cubierta en Belén incluyendo actualización de convenio no considero incorporación de modificación e incorporación de Partida "Instalación de planchas de onduline y paja", por lo que se debería expresar a la fecha lo descrito en pronunciamiento de Consejo de Monumentos Nacionales.
- Se requiere cambio de materialidad en pavimento, modificando materialidad en Ticnamar "piso de palmeta de arcilla cocida" e instalando la descrita en convenio vigente <u>Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía.</u>
- Se registra que actual Inspector Fiscal no ha efectuado: aprobación de aumento de plazos, aumento de tiempo, aumento de recursos económicos, aumento de obra, modificando presupuesto original, no se ha efectuado pronunciamiento sobre aumento de presupuestos de partidas, incorporación de partidas, ni aumentos de recurso para el desarrollo de la obra

0691



modificación de partidas, modificación de materialidad, e incorporación de partida instalación de campamento, residencia de trabajadores.

- Inspección Fiscal informa que se debe efectuar proyecto en su totalidad de partidas descritas en Convenio vigente según presupuesto, planificación y planimetría vigente aprobada por CMN e ingresada a MINVU y lo descrito en ~~Oficio E84781/2021~~, cursa con alcances resolución Nº10 de 2021, de fecha 12 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma razón con alcances, por orden del Contralor General de la República.
- No es posible efectuar análisis de porcentaje de avance producto que no se ha recepcionado partida alguna, se requiere verificar vigencia de obras por lo que se ha solicitado desde diciembre 2020 carta Gantt, expresando que carta Gantt de convenio original es único documento vigente y expresa termino de obras en diciembre 2020.
  De esta manera en caso que se tuviera claridad sobre convenios y vigencia de estos seria posible expresar:
  - En Restauración de Iglesia de San Santiago de Belén se informa un avance de 63% desde el 16 de diciembre 2020 hasta el ultimo control efectuado, considerando desarrollo de labores que no tubieron fiscalizacion fueron desarrolladas de forma optima, se describiria un avance según ultimo control de 77% de avance de obra.
  - En Restauración de Iglesia de Virgen de Asunción de Ticnamar se informa un avance de 67% desde el 16 de diciembre 2020 hasta el ultimo control efectuado, considerando desarrollo de labores que no tubieron fiscalizacion fueron desarrolladas de forma optima, se describiria un avance según ultimo control de 79% de avance de obra.
- Se registra que en convenio original y convenio actualizado de la Restauración de Iglesia de Virgen de Asunción de Ticnamar, no se considera Instalación de campamento (residencia de trabajadores).
- Incluir en ambas restauraciones modificaciones efectuadas y advertidas a CMN.
- **Se debe considera incluir en restauración de Belén**: subpartida **04.03.00.** Liberación de Pisos en ambientes interiores, incluir modificación de materialidad de subpartida **07.05.00.** Instalación de planchas de onduline y paja, considerando materialidad "Instalación de cubierta de calamina" . sub-partidas: **08.02.00.** Desarme manual de campanario, **08.03.00.** Refuerzo estructural con geomalla, **08.04.00.** Restauración del primer cuerpo-torre, **08.05.00.** Restauración del campanario y cúpula, **08.06.00.** Revoque de muros exteriores e interiores, **08.07.00.** Enlucido de muros exteriores e interiores, **08.08.00.** Pintura a la cal, **09.04.00.** Integración de Pisos en ambientes interiores, sub-partidas: **11.01.00.** Adecuación del sistema de drenaje en atrio-vereda perimetral, **11.02.00.** Reposición de pavimento de la plaza, **13.04.00.** Desarme Instalación de faenas. **13.02.00.** Construcción de sobrecubierta temporal (rollizo y zinc) donde se debería considerara materialidad "estructura metálica (cintac-metalcon)", como a su vez considerar el incorporar partida inexistente en convenio original y su primera actualización "Construcción de Escalera- Coro" incorporada por FAMSV.
- **Se debe considera incluir en restauración de Ticnamar**: sub-partidas: **8.1.** Liberación de revoques de barro, **8.2.** Desarme manual de campanario, **8.3.** Refuerzo estructural con Geomalla, **8.4.** Restauración del primer cuerpo-torre, **8.5.** Restauración del campanario y cúpula, **8.6.** Revoque de muros exteriores e interiores, **8.7.** Enlucido de muros exteriores e interiores, **8.8.** Pintura a la cal, subpartida **9.6.** Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía, considerar cambio de materialidad en subpartida. sub-partidas: **11.1.** Liberación radier atrio iglesia, **11.2.** Integración piso modulado de piedra atrio iglesia, **11.3.** Adecuación del sistema de drenaje en atrio-vereda perimetral, **11.4.** Piso huevillo canto rodado atrio y perímetro iglesia, **13.1.** Habilitación museográfica del templo según propuesta, **13.2.** Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc, donde se debe considerar materialidad "estructura de madera aserrada". Como a su vez se debe considera incorporar partida inexistente en convenio original y su primera actualización "Instalación de campamento (residencia de trabajadores)" incorporado por FASMV.
- A la fecha se reitera incumplimiento de convenio vigente.
- En relación al incumplimiento de convenio advertido desde enero 2021, se ha informado para efectuar análisis con unidad jurídica GORE, para determinar si se requiere efectuar liquidación de convenio, termino anticipado o pertinencia en conjunto con FAMSV el coordinar regularización de convenio y a la fecha, una segunda actualización de convenio ante Contraloría para considerar (aprobaciones de CMN y modificación de materialidad efectuados por FAMSV) para que el desarrollo de la restauración se vincule a las partidas descritas en convenio original y su primera actualización. (a la fecha partida de escalera coro en Belén y residencia de trabajadores en Ticnamar) no se considera en convenio.



A su vez modificación de materialidad de sobrecubierta debería ser considerada para que se vincule a trabajos efectuados y que modifican lo descrito en convenio, en caso que GORE y FAMSV así lo estime. Por lo que Inspector fiscal solicita claridad y requiere instrucción de jefatura que permita determinar y poseer conocimiento de la manera, procedimiento y metodología que se efectuara y entregara termino para ambos convenios.

- Se sugirió al sub-ejecutor FAMSV que para ambas iglesia se debería considerar aumento de obra, por motivo de causal fuerza mayor COVID 19 pandemia mundial, ante lo cual se desconoce motivo por el cual no se considero solicitud.
- A la fecha se registra abandono de obra para ambos proyectos.
- Debido a que la fecha no existe inicio de partidas, y FAMSV describe que no continuara desarrollo de partidas que se encuentran pendientes, se debería considerar determinar vigencia de ambos convenios y coordinación jurídica, de esa manera poseer claridad si se considera efectuar recepción de partidas que se encuentren concluidas, o proceder a tramitación de verificación y observaciones para lograr recepción, en caso contrario se debería efectuar análisis de Resciliacion de convenio, liquidación de convenio o que termino procede para concluir labores.
- Se expresa que como análisis, se expresa que GORE efectuó nombramiento de Inspector fiscal de forma extemporánea al inicio de las obras, desconociendo motivo, por el cual se efectuó de esa manera labores de visitas de inspector fiscal.
- Debido a que a la fecha labores de obra cuentan con un aumento de tiempo (ampliación en el desarrollo de labores) para ejecutar según inicio de labores y temporalidad advertida carta Gantt descrita en convenio original, por que es requerido de acuerdo a lo expresado en tercer párrafo del articulo SÉPTIMO: Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato. que identifica *"En caso de ampliaciones de plazo de este convenio, el ejecutor se obliga a renovar la caución en los mismos términos antes descritos"*.
- Es posible determinar que existe aumento de plazo para efectuar labores, considerando lo expresado por Contraloría en primera actualización que expresa que según registro labores debería haber concluido en diciembre 2020, por lo que a la fecha se debería considerar metodología en que se concluirá proceso de obra y proceso administrativo.
- Al efectuar visita se constato que se efectuó desmontaje Residencia de trabajadores, en caso de considerar incorporar sub-partida en Instalación de Faena, se debe prever no generar duplicidad de pagos para un misma partida. Sub-partida, residencia de trabajadores considera duchas y comedor, debería considerar: que será necesario analizar especialmente los requisitos establecidos en el D.S. Nº 594/00 del Ministerio de Salud, modificado por D.S. Nº 201/01, referente al Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; indicado en el Numeral 9.101.509.(2) Decreto Supremo Nº 594/00, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, 29 de Abril de 2000, Ministerio de Salud (modificado por Decreto Supremo N° 201/2001).
- **Criterios de localización instalación de faenas y campamentos**
- Se deberán considerar una serie de criterios ambientales para la localización de áreas destinadas a la instalación de faenas y campamentos, destacando entre éstos justificar emplazamiento considerando los siguientes factores:

  - A la fecha se presenta incumplimiento de convenio por no termino de partidas consideradas en convenio original y su primera actualización.

  - A la fecha se advierte abandono de obra, no constatando trabajadores, ni condiciones que adviertan labores de faena, por lo que no se entrega desarrollo a partidas que se encuentran pendientes.



Bruno Boggioni Rivera
Inspector Fiscal Resolucion exenta 2490 de fecha 09 diciembre 2020
Profesional División de Infraestructura y Transportes
Profesional (apoyo) UOT División de Planificación y desarrollo Regional
Gobierno Regional de Arica y Parinacota

E·0690

Anexo –N°1.- link descarga convenio vigente Belen

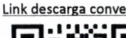
Link descarga convenio



link directo
https://archive.org/download/resolucion.-afecta-nn-63.-belen/Resolucio%CC%81n.%20Afecta%20N%C2%B0%2063.%20Be%CC%81len.pdf

Anexo –N°2.- link descarga Actualizacion de convenio vigente Belen (marzo 2021)

Link descarga convenio



link descarga
https://archive.org/download/resolucion-10-21-gore-889/resolucion%2010-21%20gore_889.pdf

link directo
https://archive.org/details/BelenCONTRALORIA

Anexo –N°3.- link visualizacion fotografias Belen Julio 2021

Link Visualizacion de convenio



link descarga
https://archive.org/download/img-0965_20210730

link video
https://archive.org/details/belen0

Anexo –N°4.- link descarga convenio vigente Ticnamar

Link Visualizacion de convenio



link directo
https://ia601402.us.archive.org/9/items/convenio-ticnamar/convenio%20ticnamar.pdf

Anexo –N°5.- link descarga Actualizacion de Convenio vigente Ticnamar (marzo 2021)

Link Visualizacion de convenio



link directo
https://archive.org/download/resolucion-9-gore/Resolucio%CC%81n%209%20gore.pdf

link visualizacion
https://archive.org/details/TicnamarFAMSV

Anexo –N°6.- link visualizacion fotografias Ticnamar Julio 2021

Link Visualizacion de convenio



link descarga
https://archive.org/download/img-0863

link video
https://archive.org/details/ticnamar2

E·0689